

e alcance liquido e lo cobrar e acerea dello y de nonbrar quien las cobre asy las desta cibdad como de las minas y personas particulares desta nueba espanya lo pueda hazer que para ello le dieron poder e cobrarlo todo ante todas cosas pague lo que se debe a personas particulares desta nueba espanya de lo que an prestado para socorrer al señor procurador general e asy lo probeyeron e mandaron e lo firmaron.

El Lizenciado Obregon.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Francisco Merida y Molina.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Alonso Gomez de Cervantes.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 23 de marzo de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla depositario andres basquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia rregidores.

Este dia nonbraron por guarda del cebo del matadero por este presente año a cristobal de castillo e se le entregue la llave con el salario que tuvo su antecesor en el mismo cebo.

Vino el señor geronimo lopez.

Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Andres Vazquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Jueves 28 de marzo de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenciado obregon rregidor alcaide bernardino de albornoz alguazil mayor don carlos de samano don pedro lorenzo de castilla francisco de merida de molina geronimo lopez antonio de carbajal alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia comethieron al señor geronimo lopez rregidor que tome la cuenta al señor depositario andres basquez

de aldana de todos los maravedis e pesos de oro que an entrado en su poder de lo tocante al abasto del tiempo que la cibdad lo mando prover por aver faltado pedro dora que fue el año de sethenta e ocho e le haga el cargo e rresciba su descargo e haga el alcance liquido e se cobre e sobre ello haga todas las diligencias necesarias e nombre escrivano e haga todo lo demas que conenga.

Este dia el señor alguazil mayor don carlos de samano pidio que se le mande librar el salario de rregidor desde el tiempo que ha usado el cargo de alguazil mayor e se le de para ello libranza e los señores mexico dixeran que atheno que se ha librado a sus antecesores se le libre a el del tiempo que lo ha servido en esta cibdad desde que fue rrescibido al uso del.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Alonso Gomez de Cervantes.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

El cabildo & mandamos a vos juan obligado que sois de las carnescerias desta cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo del maravedi e quartillo de la vaca e carnero questa aplicado para los rreparos de carnescerias e matadero e otras cosas deis y pagueis a agustin de bustamante ciento e catorce pesos e quatro tomines de oro comund que son se le deben e los a de aber de siete meses menos cinco dias que sirvio de veedor de los ganados que se matan en el matadero desta cibdad que comenzaron desde ocho de agosto del año de sethenta e ocho que en vos se hizo el rremate hasta quatro deste presente mes de marzo deste presente año de sethenta e nueve a rrazon de duzientos por año por quanto el señor depositario a quien se comethio dio por certheficacion aver servido los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrescibidos en data fecho en mexico a 27 de marzo de 1579 años.

El Lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

El cabildo & mandamos a vos cris-

Al señor geronimo lopez que toma la cuenta al Sr. depositario del dinero que cobro y entro en su poder de tiendas y carnescerias.

Que se libreal señor don carlos de samano el salario del tiempo que ha servido.

Libranza en el maravedi e quartillo al veedor del matadero.

Libranza a andres de bonilla de un tercio de su salario. total de aguilas azevedo mayordomo de la cibdad que de los maravedise pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis a andres de bonilla veinte e tres pesos e seis tomines de oro comund que son se le deben e los a de aber de un tercio de su salario que se cunplio a fiueve de marzo deste presente año que lo que corrio desde nueve de noviembre de sethenta e ocho hasta en fin de dizienbre del dicho año ganó a rrazon de sesenta pesos por año e desde primero de hebrero deste presente año hasta el dicho dia nueve de marzo siguiente a rrazon de ochenta pesos conforme a lo que le esta señalado que monta lo dicho los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza e su carta de pago vos seran rrecibidos e pasados en data fecho en mexico a veinte y siete dias del mes de marzo de mil y quinientos y sethenta y nueve años.

El lizenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico dos de Abril de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado obregon corregidor alguazil mayor don carlos de samano alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez don luys de belasco alonso de valdes volante don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia el señor alguazil mayor don carlos de samano dixo que por esta cibdad se le a mandado librar su salario de rregidor del tiempo que ha rrescibido en esta cibdad e no del tiempo questubo absente despues que usa este cargo pidio que pues quedo persona que sirviese el dicho cargo por su absencia se le mande librar lo qual trataron e confirieron los señores mexico e por no se conformar se voto lo siguiente.

El señor alcaide bernardino de albornoz dixo que su voto es que se le pague de todo el tiempo atheno a que lo que dize es asy. El señor don pedro lorenzo de castilla dixo que su voto es el mesmo quel del señor alcaide.

El señor geronimo lopez que su voto es el mesmo.

El señor don luys de velasco dixo que su voto es el mesmo.

El señor alonso de valdes dixo que su voto es que se le pague del tiempo que asystio e no del questubo absente.

El señor don luys phelipe de castilla dixo que su voto es que se le pague.

El señor baltazar mexia salmeron dixo que su voto es que se le pague todo lo que se le debe desde ques alguazil mayor.

El señor corregidor dixo que se conforma con la mayor parte que es que se le pague al dicho alguazil mayor su salario de rregidor desde ques alguazil mayor e mando se le pague e se de para ello libranza.

Este dia el señor alonso de valdes dixo que tiene por bien que pague diego de mendoza e diego gutierrez conforme a los demas corredores que al presente sirven no enbargante la apelacion que ynterpuso en primero de dizienbre de de sethenta e ocho de que se desistio e aparto.

El señor corregidor mando que se goarde lo probeydo acerca dello en el dicho dia primero de dizienbre del dicho año.

El Lizenciado Obregon.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Jeronimo Lopez.—Don Luys de Velasco.—Alonso de Valdes.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico seis de abril de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores el lizenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez antonio de carbajal alonso de valdes volante don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

(Una rúbrica.)

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilas azevedo mayordomo desta ciudad que de los maravedis e pesos de oro que son y fueren a vuestro cargo de los propios della deis e pagueis al señor don carlos de samano alguazil mayor della treynta y seis mill mara-

Que diego de mendoza e diego gutierrez pague como los demas que al presente sirven.

Libramiento al señor don carlos de samano.

vedis que son se le deben e los a de aber del salario de quatro años que enpezaron a correr desde treynta y uno de henero de sethenta y cinco hasta treinta y uno de henero de este año de sethenta e nueve a rrazon de a nueve mill maravedis cada año como en el paga a los demas rregidores deste ayuntamiento que dandose los y pagandose los con este nuestro libramiento y su carta de pago mandamos vos sean pasados y rrescibidos en quenta fecho en mexico a seis dias de abril de mill y quinientos y sethenta y nueve años.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Geronimo Lopez.—Antonio de Carbajal.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mandado de mexico Tomas Justiniano.

(Vna rúbrica.)

Libranza al doctor loya de un tercio de su salario por cura y beneficiado de ystapalapa. El cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo desta cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los tributos del pueblo desta palapa que tiene esta ciudad deis y pagueis al dotor francisco de loya presbitero cura y beneficiado del dicho pueblo destapalapa sesenta e seis pesos e cinco tomines e quatro granos de oro comund son y los ha de aber y se le deben de un tercio de su salario del beneficio dei dicho pueblo que comenzo en fin de mayo del año digo en fin de noviembre del año pasado y se cunplio en fin de marzo deste presente año de mill y quinientos y sethenta y nueve años a rrazon de docientos e treinta pesos de oro comund cada año y con parecer del señor don pedro lorenzo de castilla rregidor a quien se cometio dio por certheficacion aber servido el dicho tercio el qual le dad e pagad que con este nuestro libramiento e carta de pago mandamos os sea rrescibido e pasado en quenta fecho en mexico a seis dias del mes de abril de mill y quinientos y sethenta y nueve años.

El licenciado Obregon.—Geronimo Lopez.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Alonso Gomez de Cervantes.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

En mexico a 27 de abril de 1579 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla geronimo lopez antonio de carbajal alonso de valdes volante don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia comethieron la fiesta del Corpus Cristi primero a los señores diputados para que lo hagan por la horden que mas convenga e nonbraron por diputados con el señor don pedro lorenzo de castilla al señor alonso de valdes por ausencia del señor alguazil mayor don carlos de samano los quales la hagan e pregonen por la horden que hasta aqui se ha hecho e puedan hazer las diligencias necesarias e señalar la joya que valga cinquenta pesos al que mejor obra sacare.

Cometase la fiesta de Corpus Cristi a los señores diputados.

(Cinco rúbricas.)

Ante mi Tomas Justiniano escribano.

Libranza al del del peso de un tercio de su salario e otro de la casa. El Cabildo &. Mandamos a vos cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad que de los maravedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de los propios della deis y pagueis treinta y tres pesos dos tomines e ocho granos de oro comun que son se le deben e los a de aver de un tercio de su salario por fiel del peso de la harina desta cibdad que se cunplio a veinte dias del mes de marzo deste presente año a rrazon de cient pesos por año por quanto el señor alonso de valdes a quien se comethio certhefico aber servido e asi mismo le pagad treinta e quatro pesos cinco tomines del dicho oro que son por otro tercio del arrendamiento de las casas donde esta el dicho rrepeo que se cunplio a diez deste presente mes de abril e se le paga a rrazon de ciento e quatro pesos por año como a sus antecesores los quales le pagad que con este nuestro libramiento e su carta de pago vos sean rrescibidos en quenta fecho en mexico a veinte y ocho de abril de mill y quinientos y sethenta y nueve años.

Libranza al del del peso de un tercio de su salario e otro de la casa.

Libranza al del del peso de un tercio de su salario e otro de la casa.

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Antonio de Carbajal.—Alonso Gomez de Cervantes.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica.)

En mexico quatro de mayo de 1578 años.

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado obregon corregidor alcaide bernardino de albornoz don pedro lorenzo de castilla antonio de carbajal alonso de valdes volante andres basquez de aldana don luys phelipe de castilla alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia los señores mexico dixerón que por que conviene que las quantas de lo que a gastado en lo tocante al proveimiento de las carnescerias por falta que hizo pedro dora asy de ganados como del servicio e matanza e pesar dellos e lo demas a ello anejo conviene se concluyan e acaben abiendolo conferido comethieron al señor rregidor alonso de valdes que las haga e concluya de todo lo a ella tocante e sobre ello haga las diligencias necesarias que para ello le dieron poder.

Al señor alonso de valdes que concluya la quenta de pedro dora.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por que en las carnescerias desta ciudad ay mucha desorden en la carne que alli se vende por dar los pesos faltos e aunque sobrello se ha procurado muchas veces poner rremedio no se a hecho e porque conviene ponerlo de suerte que a cada uno se de su peso e la rrepublica no rresciba daño abiendolo conferido acordaron que de oy en adelante en cada semana un rregidor del ayuntamiento asista a la dicha carnesceria todo el tiempo que se pesare la carne para que a cada uno se de su peso e no haya quien la hurte e usurpe y el que no la diere se castigue luego conforme a las ordenanzas de la cibdad e questa primera semana asista el señor alcaide bernardino de albornoz e los demas subcesivamente cada uno por su rrueda e tanda conforme a su antigüedad sin que aya en ello falta ni negligencia alguna e questa horden se guarde de oy en adelante todo siempre por que esto conviene asy al bien e pro de la rrepublica.

Que asista de oy en adelante un rregidor en las carnescerias.

Almotacen

Este dia los señores mexico de conformidad nonbraron a diego de valdes por almotacen y por el tiempo que sea la voluntad de la ciudad con que hagan el juramento y den fianzas y lo pueda despedir quando le paresca sin darle cabsas

El licenciado Obregon.—Bernardino de Albornoz.—Don Pedro Lorenzo de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Alonso de Valdez.—Andres Vasquez de Aldana.—Don Luys Phelipe de

Lib. 8.—49

La merced de la calleja pa el monesterio de Jo. sus Maria.

El Cabildo &. por quanto agora nuevamente se ha intentado de hazer un monesterio para monjas pobres que sea de la vocacion de Jesus Maria para el qual se ha rrecojido cantidad de limosnas que personas particulares han mandado para este efeto para con que se funde se han conprado las casas que heran de diego arias de sotelo que son en el termino desta dicha cibdad al barrio de la veracruz e para ello el yllustrisimo señor arzobispo de mexico a dado a la yglesia de la vocacion de la veracruz y por parte del señor alcaide bernardino de albornoz administrador del dicho monesterio e de gregorio de pesquera en su nombre se nos pidio hizicemos merced al dicho monesterio de una calleja questa entre la dicha yglesia e las dichas casas pues la querian para servirse della digo por ella de la dicha iglesia athento que dello se servira Dios Nuestro Señor y la rrepublica y doneellas pobres rresciben mucho bien lo qual se comethio al señor geronimo lopez rregidor desta cibdad e dio por su parecer aberlo visto e que la dicha callejera angosta e que no rredundaba daño a nadie de les hazer la dicha merced siendo para el efeto referido athento a lo qual hazemos merced al dicho monesterio de la dicha calleja para que la yncorporen e metan en el y con que sea para el efeto de suso rreferido e no para otro alguno e desta manera lo puedan aver e ayan e sea suya propia del dicho monesterio para que en ella hagan la dicha obra y edificio e no otro alguno cerrandola y gozando della por la orden que mas bien visto le sea e su administrador en nonbre del dicho monesterio pueda tomar la posesion e la aprehender para que sea del dicho monesterio e goce direto de la dicha calle como cosa suya propia para sienpre jamas e con que no la pueda vender ni disponer della en manera alguna con que dentro de un año la labre e pueble y conque en la labrar guarde las ordenanzas de la traza la qual dicha merced le hazemos sin perjuzio de tercero fecho en mexico a treinta dias del mes de hebrero y quinientos y sethenta y nueve años.

Don Luys Ponce de Leon.—Ruy Diaz de Mendoza.—Don Carlos de Samano.—Bernardino de Albornoz.—Geronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Por mando de mexico Tomas Justiniano.

(Vna rúbrica.)

Castilla.—Alonzo Gomez de Cervantes. —Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico honze de mayo de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado obregon corregidor alcaide bernardino de alborno don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron rregidores.

Este dia los dichos señores mexico dixerón que por questa cibdad ha tomado las casas questan frontero de las de hernando davila a la salida de la calle de san francisco para alhondiga e posito que es donde esta el mahiz que al presente se rreparte a la cibdad e sobre ello se ha contenido en la rreal abdiencia e mandado que se le pague al dicho hernando dabila lo que costo y se le haga rreconocimiento de mill y quinientos pesos de minas que sobre ellas tiene de censo doña mencia de ocanpo biuda e agora se pide esto por hernando davila e abiendo tratado sobre ello dixerón que mandaban e mandaron que cristobal de aguilar azebedo mayordomo de la cibdad vea las escrituras e haga rreconocimiento del dicho censo por esta cibdad obligando los propios della a la paga e con las fuerzas que se rrequieren que para ello le dieron poder y en quanto dinero que se le a de dar mas se buscara con brevedad para que se le pague.

Que se haga rreconocimiento del censo de las casas de hernando davila.

El lizenziado Obregon.—Bernardino de Alborno.—Don Luys Phelipe de Castilla.—Baltazar Mexia Salmeron.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 15 de mayo de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores lizenziado obregon corregidor alcaide bernardino de alborno francisco de merida de molina don pedro lorenzo de castilla alonso gomez de cervantes Vino el señor don luys phelipe de castilla baltazar mexia salmeron rregidor.

Este dia el señor baltazar mexia salmeron rregidor dixo que otra vez a pedido a los señores mexico manden que se haga un libro y en el se escriba e asiente la quenta del marabedi e quartillo procedido de la baca e carnero que

se mata en las carnescrias desta ciudad y se tome la quenta dello a las personas a cuyo cargo a sido o fuere lo que se probeyo que se tomase e hiziese de lo procedido de diez años a esta parte e que hasta agora no se ha hecho pidio a los señores mexico mande que luego se haga e se tenga libro e quenta della pues conviene y es nescesario que se haga e sepa en que se ha gastado lo procedido del maravedis e quartillo e aya en todo claridad lo qual visto por los señores mexico mandaron que se nothefique a diego osorio fiel de la rromana de las carnescrias que dentro de tres dias de como le sea notheficado de la quenta e rrazon de lo procedido e de lo que monto el dicho maravedi e quartillo todo el tiempo dicho para que traído se tome e haga la dicha quenta lo qual sopena de suspension de su cargo.

Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

En mexico 18 de mayo de 1579 as.

Este dia se juntaron a cabildo los señores don luys ponce de leon alcaide bernardino de alborno don pedro lorenzo de castilla francisco de merida antonio de carbajal el depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia.

Este dicho dia los señores mexico dixerón que por quanto el señor antonio de carbajal esta ocupado a quien cupo de probeer y estar en las carnescrias desta ciudad e no puede asistir se acordo que el señor depositario andres basquez de aldana visitador de las dichas carnescrias digo andres basquez de aldana visite las dichas carnescrias no embargante que el rregidor alonso de valdes le venia por su tanda esta semana con que pasado acuda al que le cupiere.

Ante mi Joan de Zaragoza escrivano publico.

En mexico 22 de mayo de 1579 años.

Este dia vinieron a cabildo los señores alcaide bernardino de alborno don pedro lorenzo de castilla antonio de carbajal depositario andres bazquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores y queriendo ynviar a llamar al señor corre-

A diego osorio que de la quenta del maravedi e quartillo dentro de tres dias para que se toma la quenta de lo. Noteficose este dia.

Que asista esta semana el depositario en las carnescrias.

gidor para que hiziese cabildo el señor depositario dixo que le abia dicho que hiziesen cabildo con uno de los señores alcaldes por qual iba a ver lo que le queria su exelencia que le habia ynviado a llamar lo qual visto por los señores rregidores lo pidieron por testimonio e se fueron.

(Una rúbrica.)

Despues desto vino el señor corregidor con el señor don pedro lorenzo de castilla e depositario andres vazquez de aldana y dixo que queria hazer cabildo y ynbio a llamar al señor baltazar mexia salmeron e que se llamasen mas caballeros y luego torno a dezir que por no aber negocio general se yba syn hazer cabildo.

Y luego vino el señor baltazar mexia salmeron al cabildo e visto que el señor corregidor se abia ydo sin hazer cabildo dixo que abia venido a hazer cabildo por que lo llama andres de bonilla portero por mando del señor corregidor e pues se fue el haze lo mismo.

(Una rúbrica.)

En mexico 29 de mayo de 1579 años.

Este dia vinieron los señores alcaide bernardino de alborno antonio de carbajal don luys de velasco depositario andres vazquez de aldana alonso gomez de cervantes baltazar mexia salmeron rregidores y enviaron a llamar al señor corregidor para hazer cabildo e fue andres de bonilla portero e volvio al cabildo e dize que lo llamo e questaba en la cama e que le dixo que abia tres o quatro dias questaba enfermo e no podia venir a cabildo que se llamase uno de los señores para lo qual visto por los señores rregidores enviaron a llamar al señor alcaide don luys ponce de leon para que con el se haga cabildo el qual vino e con el se hizo el cabildo siguiente.

Que se le do libranza al sr. antonio de carbajal en la sissa.

Este dia el señor antonio de carbajal dixo que dio quenta e rrazon al muy exelente señor visorrey del dinero que se le manndo dar del postrer tercio de la sissa del vino de sethenta y ocho años e que hera menester mas dinero para comprar cal para la obra del encafiado de chapultepeque que mandase lo que fuese servido el qual le mando que dixese a esta cibdad que le diese libranza para que se le pague e acudiese con el primer tercio del dinero de la renta

de la sissa del vino deste año al dicho señor antonio de carbajal para el efeto de comprar cal para el dicho caño que daba e dio rrazon desto digo relacion desto a esta cibdad para que probea lo que convenza.

E visto por los señores mexico dixerón que athento que su exelencia lo manda mandaron se le de libranza en forma con que thenga quenta para la dar quando le sea pedida.

Otro si mandaron que de libranza para que juan de..... obligado pague al mayordomo treynta pesos que son los que se gastaron en los mensajeros e otros rrecabdos que se hizieron para tecamachalcho mechuacan ozumba tepculco e otras partes desta nueva españa a saber que cantidad de carneros ay para poderse comprar para el dicho abasto las quales diligencias se hizieron este presente año los quales pague de lo procedido del marabedi e quartillo diose libranza en forma.

Que se do libranza para que el obligado pague al mayordomo treinta pesos que los gastaron en las mensajerias e otros rrecabdos tocantes al abasto.

Vino el señor geronimo lopez diosele rrazon de lo suso dicho e voto lo mesmo.

Este dia el señor don luys de velasco dixo que tiene necesidad de yr a zacatecas a negocios que se le han ofrecido donde es necesaria e conveniente su persona e por questa de cada dia agoradando la certhenidad de su yda y tiene entendido que a el le viene por su tanda el sacar del pendon e ser alferrez este presente año la vispera e dia de señor san ypolito de questa cibdad es patron e por que por la dicha cabsa podria aber ynconveniente de no poder hazerlo e su yntento es de servir siempre a esta ciudad como lo ha hecho pidio e suplico a los señores mexico sean servidos que no pudiendo el-sacarle por la dicha rrazon lo saque otro caballero del ayuntamiento por que se ofrece e obliga a lo sacar despues el dia que al tal caballero quipiere. E los señores mexico abiendolo tratado e conferido todos de conformidad dixerón que habiendo otro caballero del ayuntamiento que saque el dicho pendon este presente año que supla por el señor don luys de velasco huelgan de le rrezervar dello athento a la justa ocacion que tiene de hazer ausencia desta cibdad en este tiempo abiendo de hazer ausencia que no abiendola el hara e qunplira lo que se le mandare e asy lo dixerón e zeto el señor baltazar mexia salmeron que dixo que su voto es que si al señor don luys le viene el sacar del pendon que lo saque. El señor alcaide mando que se goarde lo votado por la mayor parte.

No se dio porque se mando fuesen de propios.

El señor baltazar mexia dixo que en